



Registro Central de Antecedentes Penales de la Oficina de Cuidado Infantil

¿Quién debe estar inscrito en el Registro Central de Antecedentes Penales? (CBR por sus siglas en inglés)

Todo el personal de cuidado infantil y cualquier persona que pueda tener acceso no supervisado a niños en cuidado infantil, por ejemplo, los adultos que viven en el hogar, voluntarios, personal de mantenimiento, el propietario, personal de oficina y los visitantes regulares.

¿Qué documentación debo tener antes de que alguien comience a trabajar en el establecimiento?

Un empleado no puede iniciar en el establecimiento hasta que tenga la documentación de la Oficina de Cuidado Infantil que indique que el individuo está inscrito o condicionalmente inscrito en el CBR. La documentación que confirme que el individuo está inscrito en el CBR puede ser obtenida llamando a la Oficina de Cuidado Infantil al 1-800-556-6616. Usted debe entonces vincular el individuo a su establecimiento. Una vez que haya vinculado a la persona a su establecimiento, una carta de confirmación le será enviada directamente a su establecimiento. Esta carta debe mantenerse en el expediente del empleado, en el establecimiento de cuidado infantil. Una copia de la carta de inscripción que se envía al individuo no es suficiente documentación para efectos de contratación y retención de empleo.

¿Qué debo hacer si recibo una notificación de que un individuo ha sido suspendido, removido o que ha expirado del CBR?

Un individuo que ha sido suspendido, removido o que ha expirado del CBR no puede estar dentro del establecimiento de cuidado infantil. Si el individuo está en el establecimiento cuando recibe la notificación, el individuo debe dejar el establecimiento y no regresar hasta que haya recibido notificación de la Oficina de Cuidado Infantil de que el individuo está autorizado para estar en el establecimiento.

¿Qué debo comunicar a mi personal sobre el CBR?

Usted debe comunicar la importancia de enviar la solicitud de renovación para el CBR con anticipación y la importancia de notificar a la Oficina de Cuidado Infantil de cualquier cambio en la dirección o el nombre con anticipación.

La persona que quiero contratar todavía no está en el CBR, ¿existe una alternativa al envío por correo de la solicitud que pudiera acelerar el proceso?

El individuo puede aplicar en línea en www.childcareinoregon.org.

Cuando llamo a la Oficina de Cuidado Infantil para confirmar que un individuo está inscrito en el CBR, ¿Qué información necesito tener lista?

Para verificar con exactitud la identidad de un individuo, la Oficina de Cuidado Infantil necesitará el nombre y apellido de la persona, y una de la siguiente información: su fecha de nacimiento, dirección actual, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

¿De qué consiste el proceso de verificación de antecedentes penales?

El proceso incluye una verificación de antecedentes por medio de La Policía Estatal de Oregon, el Departamento de Servicios Humanos Servicios de Protección al Niño y la Oficina Federal de Investigación, la cual es basada en huellas dactilares.

¿Qué es “la inscripción condicional” en el CBR?

Un individuo puede estar inscrito condicionalmente en el CBR mientras está en espera de los resultados de la verificación de sus antecedentes penales del FBI, si el individuo ha sido aprobado inicialmente por la Oficina de Cuidado Infantil y las huellas dactilares del individuo han sido enviadas al FBI.

Si contrato como asistente o ayudante a una persona de 17 años de edad en mi establecimiento, o si tengo un hijo o hija de 17 años viviendo en mi hogar de cuidado infantil, ¿Qué es lo requerido al cumplir los 18 años de edad?

De cuatro a seis semanas antes de cumplir los 18 años, se debe completar y presentar una solicitud para ser inscritos en el CBR. Si una persona cumple los 18 años de edad y no está inscrita en el CBR, no puede continuar trabajando o estar asociado con su establecimiento de cuidado infantil o vivir en el hogar de cuidado infantil registrado o certificado.